

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 11501/15

Santiago, 8 de julio de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Nancy Araneda Castillo, Responsable Técnico y D. Hernan Emilio Pfeifer Frenz, Representante Legal de Laboratorio Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº N659308, de fecha de 6 de mayo de 2015, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico LORAZEPAM COMPRIMIDOS 2 mg; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1297052, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 6 de mayo de 2015, de D. Nancy Araneda Castillo, Responsable Técnico y D. Hernan Emilio Pfeifer Frenz, Representante Legal de Laboratorio Chile S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico LORAZEPAM COMPRIMIDOS 2 mg, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 786, de fecha 18 de mayo de 1982.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1297052, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 6 de mayo de 2015;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario; el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; el Reglamento de Productos Psicotrópicos aprobado por el Decreto Supremo Nº 405 de 1983; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorio Chile S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	No Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación	
LORAZEPAM COMPRIMIDOS 2 mg	F-3983/10	F-3983/15	18-05-2015	

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl.com.el.siguiente identificador. Código de Venticación D97F989C5AE31E4803257E7C0048F5F1

box



- 3. El producto es un psicotrópico y está sujeto a las disposiciones legales que establece el Reglamento de Procuctos Psicotrópicos, Decreto Supremo Nº 405 de 1983 del Ministerio de Salud, las cuales del en considerarse y respetarse fehacientemente.
- 4. La renovación del presente registro sanitario vence el 18 de mayo de 2020, de acuerdo a la fecha de inscripción lel registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. D.F. HELEN ROSENBLUTH LÓI

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA (S) DEPARTAMI NTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGEN(IA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolu ón podrá ser validada en www.ispdocel ispch cl con el siguiente identificador Cóc po de Venficación D97F989C5AE31E4803257E7C004BF5F1